



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- II. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



**TJA**

III.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL”** CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. **EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA”** SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO.

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL”** PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE **\$24,317.02 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 02/100 M.N.)** MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA”** DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO  
COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

**NOVENA.-** CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA DIECISEISES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO  
EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- II. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



**TJA**

III.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL”** CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. **EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA”** SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO.

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL”** PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE **\$24,317.02 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 02/100 M.N.)** MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA”** DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO  
COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

**NOVENA.-** CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA DIECISEISES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO  
EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- II. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



**TJA**

III.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.**

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO.**

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$24,317.02 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 02/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.**

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO**



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO  
COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

**NOVENA.-** CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA DIECISEISES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. ORLANDO AGUILAR LOZANO  
EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- II. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN  
A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.**

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO.**

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$24,317.10 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.**

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.**



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.**

**SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.**

**OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.**

**NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**

**EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- II. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN  
A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.**

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO.**

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$24,317.10 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.**

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.**

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.**

**SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.**

**OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.**

**NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**

**EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL TRIBUNAL**” Y POR OTRA PARTE EL **LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**PROFESIONISTA**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.
- II. DECLARA “**EL PROFESIONISTA**”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN  
A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.**

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO.**

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$24,317.10 (VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS DIECISIETE PESOS 10/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.**

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.**

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.**

**SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.**

**OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.**

**NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**

**EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL. EL PAGO



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94  
FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA.

- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA  
DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA  
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN  
A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL”** CONTRATA LOS SERVICIOS  
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A  
SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS  
ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. **EDUARDO HORACIO  
LÓPEZ CASTRO**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y  
DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA  
CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA  
REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO  
DEL TRIBUNAL.

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA”** SE OBLIGA A ELABORAR  
LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y  
DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA  
CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS  
QUE SE PRESENTEN AL PLENO, ASÍ COMO TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL  
TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL”** PAGARÁ A “EL  
PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$36,475.65 (TREINTA Y  
SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS  
65/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA  
RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN  
TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU  
CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.**

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.**

**SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.**

**OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.**

**NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS  
EL PROFESIONISTA**

  
**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE EL LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL. EL PAGO



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94  
FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA.

- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA  
DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA  
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN  
A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL”** CONTRATA LOS SERVICIOS  
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A  
SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS  
ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. **EDUARDO HORACIO  
LÓPEZ CASTRO**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y  
DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA  
CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA  
REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO  
DEL TRIBUNAL.

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA”** SE OBLIGA A ELABORAR  
LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y  
DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA  
CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS  
QUE SE PRESENTEN AL PLENO, ASÍ COMO TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL  
TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL”** PAGARÁ A “EL  
PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE **\$36,475.65 (TREINTA Y  
SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS  
65/100 M.N.)** MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA  
RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN  
TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU  
CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.**

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.**

**SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.**

**OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.**

**NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS  
EL PROFESIONISTA**

**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL TRIBUNAL**” Y POR OTRA PARTE EL **LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**PROFESIONISTA**” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

DECLARA “**EL PROFESIONISTA**”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL. EL PAGO



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94  
FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA  
RENTA.

- II. LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA  
DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA  
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN  
A LAS SIGUIENTES:**

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “EL TRIBUNAL”** CONTRATA LOS SERVICIOS  
BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A  
SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS  
ASIMILADOS A SALARIOS DEL LIC. **EDUARDO HORACIO  
LÓPEZ CASTRO**, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS  
PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y  
DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA  
CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA  
REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO  
DEL TRIBUNAL.

**SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA”** SE OBLIGA A ELABORAR  
LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y  
DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA  
CUARTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS  
QUE SE PRESENTEN AL PLENO, ASÍ COMO TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL  
TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

**TERCERA.- “EL TRIBUNAL”** PAGARÁ A “**EL  
PROFESIONISTA**” LA CANTIDAD DE **\$36,475.65 (TREINTA Y  
SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS  
65/100 M.N.)** MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA  
RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN  
TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU  
CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA



**TJA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

**QUINTA.- “EL PROFESIONISTA”** DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

**SEXTA.- “EL PROFESIONISTA”** SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

**SÉPTIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

**OCTAVA.-** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

**NOVENA.-** CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

  
**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS  
EL PROFESIONISTA**

  
**LIC. EDUARDO HORACIO LÓPEZ CASTRO**